



FUNDACIÓN LA ASUNCIÓN
CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS
"MONSEÑOR ALFREDO SILVA SANTIAGO"
Las Heras 681, Concepción Fono: (41) 2217431
Correo ceiamass@gmail.com



REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN

ATENCIÓN DE PÁRVULOS

2020-2021



ESTABLECIMIENTO: C.E.I.A. Monseñor Alfredo Silva Santiago

RBD: 20406-4

COMUNA: Concepción

MODALIDAD: Educación de Adultos

DEPENDENCIA: Particular Subvencionado

Título: TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS

Especialidad: ATENCIÓN DE PÁRVULOS

Sector Económico: PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

DECRETOS

Los planes y programas de estudio de esta modalidad educativa se derivan de lo señalado en el **Decreto Supremo de Educación N° 257, del año 2009**, que aprueba los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación de personas jóvenes y adultas.

En la **Educación Media**, a través del **Decreto Exento de Educación N° 1000/09**, se definió una estructura temporal distinta, según la modalidad educativa.

En la Educación Media Humanístico-Científica se establecen dos niveles:

- El primero, equivalente al 1° y 2° año de Educación Media regular,
- El segundo, a 3° y 4° año de Educación Media regular.

La Educación Media Técnico-Profesional se organiza en tres niveles:

- El primero aborda los aprendizajes equivalentes a la Formación General de 1° y 2° año de Educación Media regular y da inicio a la Formación Diferenciada Técnico-Profesional



- El segundo nivel incluye los aprendizajes equivalentes a la Formación General de 3er año de Educación Media regular y continúa la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, y
- El tercer nivel aborda los aprendizajes equivalentes a la Formación General de 4° año de Educación Media regular y completa la Formación Diferenciada Técnico-Profesional.

El Decreto Exento de Educación N° 2169/07 aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción escolar, para Educación Básica y Media de Adultos, que fija los criterios de Práctica Profesional y su titulación.

El **Decreto Exento 36 /2018 que modifica el decreto N° 2.169 exento, de 2007**, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para educación básica y media de adultos, en el sentido que se indica a continuación:

3. Modifícase el [artículo 9°](#) en el siguiente sentido:

a) **Modifícase, en el inciso segundo la frase "inferior al 30% de la carga horaria de la especialidad", por la siguiente, "inferior a 180 horas cronológicas".**

b) Modifícase, en el inciso tercero, donde dice "**tales como seminario o trabajo práctico en el área respectiva**" por "**tales como investigación, informes técnicos o trabajos prácticos relacionados con la especialidad respectiva**".

c) Sustitúyase el inciso cuarto por el siguiente:

"En todo caso, tanto la práctica profesional como los procedimientos alternativos, deberán concluir en un plazo máximo de 3 años contados desde la aprobación del respectivo plan de estudios. Si por razones debidamente justificadas, el alumno no pudiera titularse en ese período, el establecimiento educacional deberá contemplar en el Reglamento de Evaluación el procedimiento a seguir ante situaciones de esta naturaleza".

d) Reemplázase el inciso séptimo por el que sigue:

"Para aprobar la práctica profesional el alumno deberá:



a) Acreditar que ha cumplido con el número de horas programadas en el respectivo Plan de Práctica Profesional;

b) Haber ejecutado satisfactoriamente las tareas y exigencias del Plan de Práctica, considerando el informe emitido por el maestro guía del centro de práctica, en donde se evidencie que el estudiante ha cumplido con dicho Plan, y,

c) Tener el informe de práctica profesional del profesor tutor, en el que da cuenta del cumplimiento del proceso de práctica."

e) Elimínase, en el inciso octavo, la frase que sigue a "la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente," , pasando la coma a ser punto.

f) Intercálase entre los incisos octavo y noveno los siguientes incisos noveno y décimo nuevo, pasando el actual inciso noveno a ser undécimo:

"Los establecimientos educacionales que imparten enseñanza media formación diferenciada técnico-profesional en la modalidad de educación de adultos, deberán registrar en el Sistema de Educación y Gestión de Educación (SIGE) los antecedentes correspondientes a la práctica profesional y solicitar la titulación por esta misma vía.

El diploma de título será elaborado por el establecimiento educacional de acuerdo con la normativa vigente y será firmado por el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo."

g) Sustitúyase, en el actual inciso noveno, que ha pasado a ser inciso undécimo, el guarismo "90" por "60".

4. Sustitúyase el [artículo 11°](#) por el siguiente:

"Artículo 11°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas



columnas con información del alumno relativa a su sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único nacional del profesor.

Las actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudios que aplica el establecimiento educacional.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional. Las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación en casos calificados, podrán autorizar la presentación de un solo ejemplar de cada acta acompañado del respectivo disco compacto, a aquellos establecimientos educacionales que cuenten con la capacidad tecnológica suficiente para realizar aquello."

“La situación de excepción en que se desarrolla el actual periodo lectivo durante el presente año y que el Ministerio de Educación, a través de diversos instrumentos como son la Priorización Curricular y la Orientaciones para su implementación, ha considerado la necesidad de efectuar adecuaciones curriculares, para los periodos lectivos 2020 y 2021, solicita se instruya a los señores directores de establecimientos, que imparten la modalidad de Educación Media Técnico Profesional, para personas Jóvenes y Adultas, para que adecuen sus reglamentos internos de práctica profesional, haciendo uso de las facultades que les confiere la norma.

En este sentido, ellos podrán entre otras materias, además de las señaladas en el texto que regula la práctica profesional en esta modalidad, incorporar la modalidad a distancia de práctica profesional, modificar razonablemente su número de horas de ésta...” (Ordinario 654, del 9 de Julio 2020)



El C.E.I.A. Monseñor Alfredo Silva Santiago ciñéndose a la normativa vigente ofrece la Enseñanza Media Técnico Profesional en Atención de Párvulos (EMTP) que es una modalidad formativa orientada a favorecer la inserción laboral y la formación continua de los estudiantes que cursan sus dos últimos años de educación secundaria. Impartir esta especialidad, en la Educación de Adultos, tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestras/os estudiantes atendiendo, además, a las necesidades de desarrollo económico regional, planteado en los Planes de Desarrollo del Mineduc, Estrategias de Desarrollo recomendadas por la OECD 2018 y necesidades de los establecimientos educativos de la zona.

Hoy en día existe una gran conciencia de los directores educacionales de la importancia de fortalecer la educación parvularia y la contratación de un recurso humano altamente capacitado y especializado para cada una de sus funciones.

MISIÓN

Somos una red de colegios pertenecientes al Arzobispado de la Santísima Concepción, que busca desarrollar al máximo las potencialidades de nuestros estudiantes. En colaboración con la familia, buscamos una formación integral basada en los valores del evangelio de Jesucristo, con la capacidad de servir y de transformar a nuestra sociedad en una más justa, humana y solidaria.

VISIÓN

Al 2020, los colegios pertenecientes al Arzobispado de la Santísima Concepción, queremos posicionarnos a la vanguardia de los colegios de la comuna en la cual estamos insertos. A través de una formación, que desarrolla las capacidades y valores de los educandos, aspiramos a ser reconocidos como referentes de una educación católica de calidad que contribuye a la sociedad con personas que hacen síntesis de fe, cultura y vida.



NÚCLEOS PROYECTO EDUCATIVO

1. **Educación:** Comprenderlo como el proceso dinámico que tiene como misión hacer fructificar todos los talentos y todas las capacidades de las personas; donde el educando es constructor de sus propios saberes en la búsqueda de su vocación.
2. **Evangelizar:** En nuestros colegios, es crear las condiciones que propicien el descubrir a Cristo en nuestro interior a través de las cosas cotidianas de la vida para anunciar y dar testimonio de su presencia.
3. **Servir:** Todo cristiano está llamado a vivir en actitud de servicio, es decir, a ofrecer sus capacidades y conocimientos en bien de los demás, contribuyendo al bienestar de toda la comunidad.

REGLAMENTO PRACTICA PROFESIONAL PERIODO 2020-2021

Este Reglamento se fundamenta en los Decretos:

- a.- **Decreto Exento de Educación N° 2169/07** aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción escolar para Educación Básica y Media de Adultos, que fija los criterios de Práctica Profesional y su titulación.
- b. El **Decreto Exento 36 /2018 que modifica el decreto N° 2.169 exento, de 2007**
- c. **Exento 546 de 01.7.2020** del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 2516 exento de 2007 del Ministerio de Educación que fija normas básicas del proceso de titulación de alumnas y alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional.
- d. **Oficio N° 654 de 09.07.2020** de Dirección General de Educación, Ministerio de Educación, que instruye a Directores Educación Técnico Profesional, Educación Personas Jóvenes y Adultas para adecuar procedimientos de práctica y titulación.



DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 1°: MODALIDAD DE PRÁCTICA PROFESIONAL

La modalidad de práctica a realizar las/los estudiantes de Atención de Párvulos, para el período 2020 será a distancia, online, para ello, la Fundación Educacional La Asunción, facilitará los recursos materiales (computador e Internet), en comodato, para todas las estudiantes que lo requieran.

Artículo 2°: DURACIÓN DE LA PRÁCTICA.

La duración de la práctica profesional será como mínimo de 180 horas cronológicas, pero debido a la crisis sanitaria y modalidad online serán distribuidas, para las estudiantes que han obtenido un promedio igual o superior a 6.0 en su último año, como se señala a continuación:

- a. Plan de tutoría pedagógica, 14%, equivalente a 25 horas, consistente en retroalimentación y fortalecimiento de competencias Tic que se requieran en la práctica presencial y online, realizado con profesores de diferentes asignaturas. (anexo1).**

- b. Plan de Práctica Profesional, 86% equivalente a 155 horas, acordado con profesora guía y estudiantes, para desarrollar en Centro de práctica, en forma online o presencial cuando esté permitido.**

Artículo 3°: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PRÁCTICA

Las/las estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional que hubieren aprobado todos los cursos contemplados en sus respectivos planes de estudio, se considerarán egresadas y podrán iniciar su proceso de práctica profesional.



Artículo 4°: EL PROCESO DE TITULACIÓN

Consistirá en una Práctica Profesional desarrollada en empresas afines con las tareas y actividades propias de su especialidad de acuerdo a un “Plan de tutoría pedagógica” y “Plan de Práctica”. Dichos Planes de Práctica deberán formar parte del expediente de titulación del/la estudiante.

Artículo 5°: EL PLAN DE PRÁCTICA ACORDADO

Deberá elaborarse el Plan de acuerdo al perfil de egreso del técnico de nivel medio de la especialidad de que se trate, revisado en conformidad al perfil profesional respectivo, contextualizando las tareas y criterios de realización de la empresa asignada a aquellas tareas y exigencias que ésta considere necesarias.

Todo/a alumno(a) en práctica tendrá un” Plan de Práctica”, documento técnico que será elaborado por el o la estudiante en conjunto con el maestro guía y profesor tutor de acuerdo a sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional. En él se consignará:

- a) Tareas y actividades que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
- b) Las relaciones que éstas tareas tienen con el perfil de egreso.
- c) Los criterios de realización esperados por la empresa.
- d) La duración de la práctica expresadas en horas cronológicas debidamente calendarizadas.
- e) Otras anotaciones que se consideren necesarias o de titulación, para lo cual deberán matricularse en el establecimiento educacional correspondiente y, en tal carácter, tendrán todos los beneficios de los estudiantes.

Artículo 6°: EL PROCESO DE TITULACIÓN

Deberá iniciarse dentro del plazo máximo de 3 años, contados desde la fecha de egreso del estudiante. Los/las estudiantes que excedan dicho plazo deberán desarrollar un proceso de



actualización previo a la realización de su Práctica Profesional, de acuerdo a lo que estipule el Reglamento de Práctica de Titulación del establecimiento educacional.

Artículo 7°: POSTERGACIÓN DE PRÁCTICA

En el caso que el /la estudiante egresada no logre efectuar o concluir su práctica profesional por problema de fuerza mayor, mediante carta dirigida a Dirección solicitará un procedimiento alternativo que pueda ser evaluado, en un período que no exceda un año de egresado.

Artículo 8°: RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En caso que los/las estudiantes egresadas hace tres años o más y que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 180 horas cronológicas o más, podrán presentar un certificado de empleador para solicitar al respectivo establecimiento educacional, el reconocimiento de dichas actividades como Práctica Profesional. El certificado deberá contener una evaluación de desempeño, similar a la utilizada en el Plan de Práctica, y no se exigirá etapa de actualización.

Asimismo, los estudiantes egresados cuyo rendimiento académico promedio en la Formación Diferenciada Técnico Profesional supere la calificación 6.0 (seis comas cero), podrán solicitar que se disminuya la duración de su práctica en un Centro de práctica en un 15% y ser sustituido con Plan de tutoría pedagógica, siempre que esta disminución no vulnere las medidas de prevención de accidentes laborales.

Artículo 9°: PARA APROBAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL

El/la estudiante deberá:

a) Acreditar que ha cumplido con el número de horas programadas en el respectivo Plan de Práctica Profesional;



- b) Haber ejecutado satisfactoriamente las tareas y exigencias consideradas en ese Plan, de acuerdo con los informes emitidos por el tutor de su práctica y la evaluación entregada por el Profesor Guía de la empresa.
- c) Tener aprobado el informe de práctica profesional por parte del profesor tutor.

Artículo 10°: PRÁCTICA EN LUGARES APARTADOS

En los casos que algunos/as estudiantes efectúen su Práctica Profesional en lugares apartados, el establecimiento educacional deberá:

- a) Implementar mecanismos que aseguren una adecuada supervisión a distancia del proceso de práctica.
- b) Facilitar que el estudiante se matricule en otro establecimiento educacional que imparta su especialidad y le asegure la debida supervisión del Proceso de Titulación. En este caso, el alumno será titulado por el establecimiento educacional que haya supervisado efectivamente la Práctica y donde estuviere matriculado.

Artículo 11°: EXPEDIENTE DE TITULACIÓN

Los estudiantes egresados que hubieren aprobado su Práctica Profesional, obtendrán el Título de Técnico de Nivel Medio correspondiente a su sector económico y especialidad, otorgado por el Ministerio de Educación a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, para lo cual los establecimientos educacionales que impartan Enseñanza Media Técnico-Profesional deberá presentar los siguientes antecedentes correspondientes en el "Expediente de Título".

- a) Certificado de Nacimiento;
- b) Certificado de Concentración de Calificaciones de los distintos Sectores y Subsectores de Aprendizajes del Plan de Estudio respectivo;
- c) Plan de Práctica;
- d) Informe de Práctica



FUNDACIÓN LA ASUNCIÓN
CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS
"MONSEÑOR ALFREDO SILVA SANTIAGO"
Las Heras 681, Concepción Fono: (41) 2217431
Correo ceiamass@gmail.com



- e) Certificado del empleador en el caso de reconocimiento de trabajo realizado como Práctica Profesional;
- f) Diploma de Título según diseño oficial, el que señalará expresamente que se trata de un título de Técnico de Nivel Medio y considerará en su anverso espacios para las firmas correspondientes, abajo a la derecha para el Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente, abajo a la izquierda para el Director del establecimiento educacional y bajo ellas en el medio para el alumno titulado.

Excepto si los documentos no son solicitados por Seremi, debido a la pandemia y debe solicitarse Titulación a través de plataforma SIGE, completando formulario destinado a ello, previamente aprobado Reglamento de Práctica y Titulación del establecimiento.

Artículo 12°: En atención a la normativa vigente, las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del BIO BIO.



SECTORES, ESPECIALIDADES Y TÍTULOS

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	TÍTULO
1 MADERERO	1. Forestal	Técnico Forestal de Nivel Medio
	2. Procesamiento de la Madera	Técnico de Nivel Medio en Procesamiento de la Madera
	3. Productos de la Madera	Técnico de Nivel Medio en Producto de la Madera
	4. Celulosa y Papel	Técnico de Nivel Medio en Celulosa y Papel
2 AGROPECUARIO	5. Agropecuaria	Técnico Agropecuario de Nivel Medio
3 ALIMENTACIÓN	6. Elaboración Industrial de Alimentos	Técnico de Nivel Medio en Elaboración Industrial de Alimentos
	7. Servicios de Alimentación Colectiva	Técnico de Nivel Medio en Servicios de Alimentación Colectiva
4 CONSTRUCCIÓN	8. Edificación	Técnico de Nivel Medio en Edificación
	9. Terminaciones de Construcción	Técnico de Nivel Medio en Terminaciones de Construcción
	10. Montaje Industrial	Técnico de Nivel Medio en Montaje Industrial
	11. Obras Viales y de Infraestructura	Técnico de Nivel Medio en Obras Viales y de Infraestructura
	12. Instalaciones Sanitarias	Técnico de Nivel Medio en Instalaciones Sanitarias
	13. Refrigeración y Climatización	Técnico de Nivel Medio en Refrigeración y Climatización
5 METALMECANICO	14. Mecánica Industrial	Técnico de Nivel Medio en Mecánica Industrial
	15. Construcciones Metálicas	Técnico de Nivel Medio en Construcciones Metálicas
	16. Mecánica Automotriz	Técnico de Nivel Medio en Mecánica Automotriz
	17. Matricería	Técnico de Nivel Medio en Matricería
	18. Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves	Técnico de Nivel Medio en Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves

Resolución Exenta N° 7836. 18.06.2003



6 ELECTRICIDAD	19. Electricidad	Técnico de Nivel Medio en Electricidad
	20. Electrónica	Técnico de Nivel Medio en Electrónica
	21. Telecomunicaciones	Técnico de Nivel Medio en Telecomunicaciones
7 MARÍTIMO	22. Naves Mercantes y Especiales	Técnico de Nivel Medio en Naves Mercantes y Especiales
	23. Pesquería	Técnico de Nivel Medio Pesquería
	24. Acuicultura	Técnico de Nivel Medio en Acuicultura
	25. Operación Portuaria	Técnico de Nivel Medio en Operación Portuaria
8 MINERO	26. Explotación Minera	Técnico de Nivel Medio en Explotación Minera
	27. Metalurgia Extractiva	Técnico de Nivel Medio en Metalurgia Extractiva
	28. Asistencia en Geología	Asistente en Geología, Técnico de Nivel Medio
9 GRÁFICO	29. Gráfica	Técnico Gráfico de Nivel Medio
	30. Dibujo Técnico	Técnico de Nivel Medio en Dibujo Técnico
10 CONFECCIÓN	31. Tejido	Técnico de Nivel Medio en Tejido
	32. Textil	Técnico Textil de Nivel Medio
	33. Vestuario y Confección Textil	Técnico de Nivel Medio en Vestuario y Confección Textil
	34. Productos del Cuero	Técnico de Nivel Medio en Productos del Cuero
11 ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	35. Administración	Técnico de Nivel Medio en Administración
	36. Contabilidad	Contador (a) Técnico de Nivel Medio
	37. Secretariado	Secretario (a) Técnico de Nivel Medio
	38. Ventas	Técnico de Nivel Medio en Ventas

12 PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES	39. Atención de Párvulos	Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos
	40. Atención de Adultos Mayores	Técnico de Nivel Medio en Medio Atención de Adultos Mayores
	41. Atención de Enfermería	Técnico de Nivel Medio en Atención de Enfermería
	42. Atención Social y Recreativa	Técnico de Nivel Medio en Atención Social y Recreativa
13 QUÍMICA	43. Operación de Planta Química	Técnico de Nivel Medio en Operación de Planta Química
	44. Laboratorio Químico	Técnico de Nivel Medio en Laboratorio Químico
14 HOTELERÍA Y TURISMO	45. Servicios de Turismo	Técnico de Nivel Medio en Servicios de Turismo
	46. Servicios Hoteleros	Técnico de Nivel Medio en Servicios Hoteleros



ANTECEDENTES ASOCIADOS A SEGURIDAD LABORAL

Ley N°16.744: Principales aspectos de la normativa contra riesgos de accidentes y que incluye a Estudiantes en Práctica. Arts. 3 y 5.

Art. 3° Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Art. 5° Para los efectos de esta ley se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Decreto Supremo N° 313/1972 incluye a Escolares en Seguro de Accidentes.

Todos los alumnos y alumnas del país que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del Estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Art. 3° de la Ley N°16.744.

El Seguro Escolar es gratuito y protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o, en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida y/o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.



CONDICIONES AMBIENTALES BÁSICAS DE TRABAJO

Las condiciones ambientales y sanitarias básicas en los lugares de trabajo están estipuladas en el D.S. N°594 de 1999 y en la Ley N°16.744.

La manera más efectiva de evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales es desarrollar acciones permanentes de prevención de riesgos. Considerando que el factor humano es el de mayor trascendencia, se recomienda revisar los aspectos relacionados con:

- a. El reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes o enfermedades profesionales.
- b. El control de riesgos del ambiente.
- c. La capacitación del personal.
- d. La asesoría, constitución y funcionamiento de los comités paritarios.
- e. Las acciones destinadas a la identificación y control de accidentes o enfermedades profesionales.
- f. La formulación de programas de higiene y salud ocupacional, herramientas básicas para reconocer, evaluar y controlar los riesgos asociados al medio ambiente y a las personas.
- g. Los procedimientos de seguridad de la empresa, particularmente en ambientes tóxicos peligrosos.
- h. Las instalaciones eléctricas.



ANEXO 1: PLAN DE TUTORÍA PEDAGÓGICA Y PRÁCTICA PROFESIONAL TÉCNICO PROFESIONAL 2020-2021

Profesora Encargada de Planes de Tutorías Pedagógicas y Plan de Práctica Profesional:
Educatora Angélica Balladares Orellana.

Información general del PLAN:

Las estudiantes del 3° TP realizarán su práctica profesional en una primera etapa, para optar al título de Técnico medio en atención de párvulos, con el apoyo pedagógico de los profesores de las diferentes asignaturas del Plan de estudios y encargada de práctica, en 25 hrs. que equivale al 14 % del total de práctica profesional, en aula virtual con los docentes del Ceiamass, quienes guiarán el proceso de enseñanza aprendizaje, a través de tutorías, acordando entre Encargada y estudiantes los horarios, para trabajar en:

- Presentación
- Preparación de Plan de Práctica (Planificación de acuerdo con necesidades del jardín y normativa (tareas consensuadas alumna en práctica- profesora guía y profesora tutora)
- Guía tecnológica: correo electrónico, video, uso de classroom, meet, drive y compartir documentos, manejo de Word, Excel y PowerPoint
- Elaboración de materiales didácticos: cápsulas educativas
- Evaluación de material preparado

Estándares:

La especialidad técnica en “Atención de párvulos”:

- Basa su quehacer pedagógico bajo los pilares de educar, servir y evangelizar, demostrando respeto por las personas y responsabilidad social, dando énfasis en que los niños y niñas son sujetos de derechos.
- Formada con las competencias adecuadas para trabajar en equipo.
- Colabora en los procesos pedagógicos, elaborando materiales y recursos pertinentes a la edad de los niños y niñas, con el objetivo de ser un aporte en su proceso de enseñanza-aprendizaje y adquieran aprendizajes significativos.
- Fomenta y propicia la inclusión valorando y respetando los distintos estilos y ritmos de aprendizaje.
- Posee habilidades sociales que le permitirán adaptarse a diferentes contextos, mantener una comunicación efectiva, tener iniciativa y comprometida con sus labores



Objetivos:

1. Entregar carpeta de práctica (digital) a las estudiantes.
2. Promover la comunicación efectiva entre las estudiantes y la educadora de párvulos del centro de práctica, en reuniones de coordinación de la práctica.
3. Implementar un banco de materiales didácticos, considerando los distintos estilos y ritmos de aprendizaje de los niños y niñas, en las asignaturas del Plan Diferenciado.
4. Revisar y corregir los materiales didácticos producidos, en las asignaturas de lengua castellana y matemática.
5. Internalizar los pilares institucionales: Educar, Evangelizar y servir y como parte de ellos, las habilidades sociales, tales como inclusión, respeto, el trabajo en equipo, tolerancia y solidaridad, en la asignatura de estudios sociales, lengua castellana y matemática.
6. Promover la adaptación a diferentes contextos educativos y ambientes digitales, a través de la asignatura de Tic.

Estrategias y acciones

1. Carpeta de práctica (digital): entrega de carta de presentación, Reglamento de práctica profesional, horario de práctica para firma diaria, Plan de trabajo, Pauta de evaluación, a estudiantes, para entrega en centro de práctica.
2. Presentación de las estudiantes a través de video.
3. Presentación encargada de práctica a través de correo electrónico.
4. Planificación de acuerdo con necesidades del jardín y normativa
5. Orientación de profesores de Plan General, en la asimilación de los pilares institucionales.
6. Manejo de Tic: correo electrónico, video, uso de classroom, meet, drive y compartir documentos, manejo de Word, Excel y PowerPoint
7. Elaboración de materiales didácticos: cápsulas (durante todo el proceso de práctica profesional)
8. Reunión de coordinación: Encargada de práctica y estudiantes
9. Reunión de evaluación de proceso: Encargada de práctica y educadora del centro de práctica.
10. Evaluación: proceso y final. (Las evaluaciones realizadas a las estudiantes deben ser enviadas al correo institucional de la encargada de práctica).

Plan de trabajo:



SEMANA	OBJETIVOS	ESTRATEGIA	ACCIONES	RESPONSABLES
0	1 5	1 5	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de documentos - Reunión de coordinación - Iniciación a la práctica con Liturgia de la Palabra 	Encargada de práctica Encargado de Pastoral
1	2 3 4 5 6	2 3 8 6 7 5	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación a través de video - Presentación encargada de práctica a través de correo electrónico - Reunión de coordinación - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General 	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnas en práctica profesional - Encargada de práctica de - Profesora de TIC - Profesores de asignatura
2	2 3 4 5 6	4 8 6 5	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación - Reunión de coordinación - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargada de práctica de - Profesora de TIC - Profesores de asignatura
3	2 3 4 5 6	8 7 6 5	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de coordinación - Elaboración de materiales didácticos - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargada de práctica y estudiante de - Profesora de TIC - Profesores de asignatura



4	2 3 4 5 6	8 7 6 5	- Reunión de coordinación - Elaboración de materiales didácticos - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General	- Encargada de práctica y estudiante - Profesora de TIC - Profesores de asignatura
5	2 3 4 5 6	9 8 7 6 5	- Reunión Evaluación proceso - Reunión de coordinación - Elaboración de materiales didácticos - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General	- Encargada de práctica - Educadora centro de práctica - Estudiante - Profesora de TIC - Profesores de asignatura
6	2 3 4 5 6	9 7 8 6 5	- Reunión evaluación proceso - Elaboración de materiales didácticos - Reunión de coordinación - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General	- Encargada de práctica - educadora centro de práctica - Estudiante - Profesora de TIC - Profesores de asignatura
7	2 3 4 5 6	7 8 6 5	- Elaboración de materiales didácticos - Reunión de coordinación - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General	- Encargada de práctica y estudiante - Profesora de TIC - Profesores de asignatura
8	2 3 4 5 6	7 8 6 5	- Elaboración de materiales didácticos - Reunión de coordinación - Manejo de TIC - Orientación de profesores de Plan General	- Encargada de práctica y estudiante - Profesora de TIC - Profesores de asignatura



FUNDACIÓN LA ASUNCIÓN
CENTRO EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS
"MONSEÑOR ALFREDO SILVA SANTIAGO"
Las Heras 681, Concepción Fono: (41) 2217431
Correo ceiamass@gmail.com



9	2 3 4 5 6	10 8	- Evaluación final - Reunión de coordinación	de	- Encargada de práctica
---	-----------------------	---------	---	----	-------------------------